

**BOLETÍN OFICIAL de la
MUNICIPALIDAD de GENERAL ALVARADO**

ORDENANZAS 311 A 366/20

DICIEMBRE/2020

ORDENANZA Nº	FECHA DE APROBACIÓN	EXPEDIENTE Nº	CONTENIDO
311/20 Página 01/02	29/12/2020	4038-3539/20	<ul style="list-style-type: none"> Eleva el proyecto de Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos año 2021.-
312/20 Página 03	29/12/2020	4038-3120/20	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando al Sr. Miranda, Gonzalo a la venta con servicio de Delibery realizando reparto en Mechongue.-
313/20 Página 03	29/12/2020	4038-3170/20	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando aumento de la tarifa para el servicio de vehículos taxímetros de Miramar.-
314/20 Página 03	29/12/2020	4038-1348/19	<ul style="list-style-type: none"> Otorgando permiso precario por la temporada 2020/21 al vehiculo denominado "Trencito Magic".-
315/20 Página 03/04	29/12/2020	4038-3213/20	<ul style="list-style-type: none"> Otorgando permiso precario por la temporada 2020/21 al Sr. Arias, Juan Domingo para venta carnada.-
316/20 Página 04	29/12/2020	4038-2577/18	<ul style="list-style-type: none"> Convalidando Decreto Nº 1624/18 ad-referéndum H.C.D. relacionado con alquiler "Casa de Miramar".-
317/20 Página 04	29/12/2020	4038-1507/19	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando al Municipio a compra de lote y la venta de inmueble en el Distrito.-
318/20 Página 04/05	29/12/2020	4038-1169/19	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando al Departamento Ejecutivo a compensación solicitada por la Sra. Piombo, Analía.-
319/20 Página 05	29/12/2020	4038-3676/20	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando a la Feria de Emprendedores de Cte. N. Otamendi hacer uso de espacio público.-
320/20 Página 05	29/12/2020	4038-0086/20	<ul style="list-style-type: none"> Condonando y eximiendo del 100% del pago de las Tasas Municipales a la Sra. Ateyro, María.-
321/20 Página 05/06	29/12/2020	4038-1201/20	<ul style="list-style-type: none"> Condonando y eximiendo del 100% del pago de las Tasas Municipales al Sr. Vivas, Luis Alberto.-
322/20 Página 06	29/12/2020	4038-3611/20	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando al Sr. Bastias, Julio a venta de Algodones de azúcar en Cte. N. Otamendi.-
323/20 Página 06	29/12/2020	4038-3569/20	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando a la Defensoría del Pueblo y al Ministerio Producción el uso de espacio público.-
324/20 Página 06/07	29/12/2020	4038-3805/20	<ul style="list-style-type: none"> Condonando y eximiendo del 100% Tasas Municipales a la Sra. Gimenez, Analía.-
325/20 Página 07	29/12/2020	4038-2654/20	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando a Telecom Argentina S.A. alquiler de espacio predio adjunto al Polideportivo.-
326/20 Página 07	29/12/2020	4038-2001/20	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando a la Sra. Danieli, Paula estacionamiento de su vehiculo sobre calzada.-
327/20 Página 07	29/12/2020	4038-2485/19	<ul style="list-style-type: none"> Renovando utilización espacio público al Sr. Pérez, Alfredo para camión venta de pescado.-
328/20 Página 08	29/12/2020	4038-3575/20	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando a la Sra. Alimonta, Verónica a utilizar espacio público para realización de trencitas.-
329/20 Página 08	29/12/2020	4038-3334/20	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando a la Sra. Pepe, Luciana a utilizar espacio público en la bajada playa calle 19.-
330/20 Página 08	29/12/2020	4038-3674/20	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando al colectivo de las artes del Fuego, al uso de espacio público La Bienal.-
331/20 Página 08/09	29/12/2020	4038-3289/20	<ul style="list-style-type: none"> Otorgando permiso precario para utilización espacio público escuela de Surf Sres. Lenk y Moro.-
332/20 Página 09	29/12/2020	4038-3393/20	<ul style="list-style-type: none"> Otorgando permiso precario para utilización espacio público escuela de Surf Sr. Francistegui, Luis.-
333/20 Página 09	29/12/2020	4038-4204/19	<ul style="list-style-type: none"> Otorgando permiso precario para utilización espacio público escuela de Surf Sr. Bollini, Matias.-
334/20 Página 10	29/12/2020	4038-3383/20	<ul style="list-style-type: none"> Otorgando permiso precario para venta de churros en la playa temporada 2020/21 Benavidez, Jesica.-
335/20 Página 10/11	29/12/2020	4038-3575/20	<ul style="list-style-type: none"> Otorgando permiso precario para venta de churros en la playa temporada 2020/21 Sr. Crotto, Antonio

336/20 Página 11/12	29/12/2020	4038-3744/20	<ul style="list-style-type: none"> Fondo de distribución mensual personal CAPS y Dirección de Atención Primaria.-
337/20 Página 12	29/12/2020	4038-3670/20	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando al Circo "Luxor", uso espacio público predio Av. 40 y Av. 09.-
338/20 Página 12	29/12/2020	4038-3422/20	<ul style="list-style-type: none"> Convalidando decreto Nº 1990/20 ad-referéndum del H.C.D. relacionado a bonificaciones guardias.-
339/20 Página 12/13	29/12/2020	4038-0001/89	<ul style="list-style-type: none"> Renovación de contrato de comodato vigente al Club Atlético Defensores por fracción de tierras.-
340/20 Página 13	29/12/2020	4038-3980/20	<ul style="list-style-type: none"> Modificando al artículo 1º de la Ordenanza Nº 305/18 otorgando permiso precario churros.-
341/20 Página 13	29/12/2020	4038-2558/20	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando al Sr. Propato, Miguel a ampliación de espacio semi cubierto sobre vereda.-
342/20 Página 13	29/12/2020	4038-3214/20	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando al uso espacio público a Sra. Pérez, Ludmila en Av. 23 y Av. 26 puesto tatuajes lavables.
343/20 Página 13/14	29/12/2020	4038-1310/20	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando al uso espacio público a Sra. Arevalo, Tamara en Av. 23 y Av. 26 puesto tatuajes lavables.
344/20 Página 14	29/12/2020	4038-3673/20	<ul style="list-style-type: none"> Prorrogando por 5 (años), los adherentes de las licencias remisse en Miramar.-
345/20 Página 14	29/12/2020	4038-1252/20	<ul style="list-style-type: none"> Renovación de Contrato de Comodato vigente al Club. Atlético Sud America por fracción de tierra.-
346/20 Página 14	29/12/2020	4038-2638/20	<ul style="list-style-type: none"> Eximiendo al Club Atlético Independiente Gral. Alvarado del pago de la Tasa Habilitación.-
347/20 Página 15	29/12/2020	4038-3675/20	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando al Sr. Vedda, Víctor estacionar en playa 0 su motorhome por temporada 2020/21.-
348/20 Página 15	29/12/2020	4038-0601/20	<ul style="list-style-type: none"> Eximiendo por el ejercicio 2020 de tasas municipales a Sra. Flores, Lucia con domicilio en Otamendi.-
349/20 Página 15	29/12/2020	4038-2755/20	<ul style="list-style-type: none"> Condonando y eximiendo del 100% del pago de las Tasas Municipales a la Sra. Yrma, Santillán.-
350/20 Página 15	29/12/2020	4038-3672/20	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando a la Municipalidad a delimitar un área para colas de espera en locales gastronómicos.-
351/20 Página 16	29/12/2020	4038-3608/20	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando al Sr. Nestec, Gabriel a colocación lona en cerveceria "The Ruc".-
352/20 Página 16	29/12/2020	4038-3671/20	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando al Sr. Lauberge, Néstor y los artistas de Mar del Sur uso de espacio público en plaza.-
353/20 Página 16	29/12/2020	4038-3241/20	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando a la Municipalidad a realizar cobro de canon a U.T.F. en dos cuotas.-
354/20 Página 16	29/12/2020	4038-3117/20	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando al Barrachina, Rodolfo a reemplazar toldo por una marquesina.-
355/20 Página 16/17	29/12/2020	4038-1674/20	<ul style="list-style-type: none"> Eximiendo por el ejercicio 2020 del pago de la patentes de su vehiculo HYI 934.-
356/20 Página 17	29/12/2020	4038-0925/16	<ul style="list-style-type: none"> Eximiendo por el ejercicio 2020 al Sr. Colibazzi, Alberto del pago concesión parada II plaza Vigil.-
357/20 Página 17	29/12/2020	4038-3462/20	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando a la Secretaria Producción a utilizar espacio público para camión economía popular.-
358/20 Página 217/218	29/12/2020	4038-3607/20	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando al Sr. Rojas, Ramón director CENS Nº451 corte de calle para acto egreso alumnos.-
359/20 Página 17/18	29/12/2020	4038-3616/20	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando a la Sra. Ramallo, Gabriela directora EP Nº8 corte de calle por acto egreso alumnos.-
360/20 Página 18	29/12/2020	4038-3689/20	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando al Instituto Medico Asistencial (IOMA) al uso de espacio público.-

361/20 Página 18	29/12/2020	4038-3609/20	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando al Sr. Piedrabuena, Marcelo (Pescadores artesanales) a uso de espacio público.-
362/20 Página 18	29/12/2020	4038-3612/20	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando a la Sra. González, Paola directora CENS N°452 corte de calle por acto egreso alumnos.-
363/20 Página 18	29/12/2020	4038-3613/20	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando a Sra. Sakalauskas directora de E.E.S. N°3 y vice E.E.S. N°2 corte de calle por acto egreso.-
364/20 Página 18/19	29/12/2020	4038-3614/20	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando feria de emprendedores de Otamendi hacer uso de espacio "Paseo Avelino Acosta".-
365/20 Página 19	29/12/2020	4038-3615/20	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando a iglesia "Movimiento Cristiano Misionero" Otamendi a uso de espacio público.-
366/20 Página 19	29/12/2020	4038-1674/20	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando al pastor Flores, Rafael a utilización espacio público en calle 60, 62 entre calle 03 y 05.-



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA Nº 311/20

ARTÍCULO 1º.-: APRUÉBESE la Política Presupuestaria proyectada para el ejercicio 2021 que en sus Formularios 1, Anexo I forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º: ESTIMASE en la suma de \$ 1.549.853.238,91 (Pesos mil quinientos cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y ocho con 91/100) el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2021 destinado a financiar los gastos conforme al detalle indicado en el Formulario 2 Programación de los Recursos, Cálculo de Recursos por Rubro, por Procedencia y por Carácter Económico, los que como ANEXO II forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 3º: FIJASE en la suma de \$ 1.549.853.238,91 (Pesos mil quinientos cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y ocho con 91/100) el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021 destinado a financiar los gastos conforme al detalle indicado en los formularios correspondientes. Apruébese el Presupuesto Analítico de Gastos de la Municipalidad de General Alvarado, la programación anual Formulario Nº 7, la clasificación institucional de los gastos por categorías programáticas, por objeto hasta el nivel de partida principal, por finalidades y funciones, por fuente de financiamiento de acuerdo al artículo 13º del Decreto 2980/00 y el Formulario Nº 12 Resumen del Presupuesto por Inciso, según detalle efectuado en las Planillas de Presupuesto que como ANEXO III que integrante de la presente.-----

ARTÍCULO 4º: APRUÉBESE el Formulario Nº 6, Recursos Humanos que se subdivide por Objeto del Gasto y Cargos, el que como ANEXO IV forman parte de la presente.-----

ARTÍCULO 5º: APRUÉBESE el Formulario Nº 3, Estructura Programática por Jurisdicción, el que como ANEXO V forma parte de ésta Ordenanza.-----

ARTÍCULO 6º: APRUÉBESE el Formulario Nº 4- Descripción de Programas y el Formulario Nº 5 Cuadros de Metas por Programa, los que como ANEXO VI y ANEXO VII se agregan a la presente.-----

ARTÍCULO 7º: APRUÉBESE los Formularios Nº 8 Programación Física de los Proyectos de Inversión, sus obras y actividades, y Formulario Nº 9 Programación Financiera de los Proyectos de Inversión, sus Obras y Actividades, que como ANEXO VIII se agrega al presente.-----

ARTÍCULO 8º APRUÉBESE la programación del Formulario Nº 10 Gestión y administración de la Deuda Pública y el Formulario Nº 11 Programación de Transferencias, Incrementos de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos que como ANEXO IX se agrega al presente.-----

ARTÍCULO 9º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar durante el Ejercicio 2021 las transferencias de créditos y creaciones de partidas que, con carácter general, autorizan los art. 24º primer párrafo parte final del Decreto Provincial 2980/00 y el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con las limitaciones establecidas en el art. 121º del mismo cuerpo legal. Los



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

saldos que arrojen al cierre de cada ejercicio las cuentas de recursos con afectación serán transferidos al ejercicio siguiente, incorporándose al Cálculo de Recursos por Decreto del Departamento Ejecutivo, correlativamente se ampliará el presupuesto de gastos reforzando créditos de cuentas existentes o incorporando conceptos no previstos, en ambos casos se respetará el destino al que deban ser aplicados los fondos en cuestión. La incorporación de saldos afectados al Cálculo de Recursos y de nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos, se efectuará respetando los nomencladores vigentes respectivos.-----

ARTÍCULO 10º: El Departamento Ejecutivo, bajo circunstancias presupuestarias especiales, a saber: pérdida de vigencia del destino original, caducidad, revocación o derogación de la norma de formulación del fondo, saldos superavitario de cuentas de objeto cumplido o insuficientes para profundizar el objetivo inicialmente propuesto y la ventaja que en términos relativos importa cubrir

necesidades sociales y laborales presupuestariamente insatisfechas podrá a Través de resolución fundada y con la autorización emitida por los organismos provinciales o nacionales, si correspondiere, previa intervención de la Contaduría Municipal, transferir la afectación de los recursos a que refiere el artículo 130º de la Ley Orgánica de las Municipalidades cuando los mismos no se refieran a Obras Públicas aún inconclusas.-----

ARTÍCULO 11º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a distribuir, los créditos referidos en el artículo anterior, hasta el nivel de desagregación que se estime pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes por aplicación del Decreto provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades).-----

ARTÍCULO 12º: El Departamento Ejecutivo podrá disponer la utilización transitoria de fondos para efectuar compromisos y pagos de gastos, para proveer a momentáneas deficiencias de caja provocadas por la falta de coincidencia de los ingresos con los gastos o por falta o retraso de los ingresos ordinarios calculados, de conformidad a lo establecido por los artículos 67º y primer párrafo del artículo 68º, correspondiente al Decreto Provincial 2980/00 hasta la suma de setenta millones (\$85.000.000).-----

ARTÍCULO 13º: AFÉCTESE el monto a recaudar durante el ejercicio 2021 en concepto de Tasa de Servicios Sanitarios- mantenimiento y extensión de redes, se aplicará a gastos que demande la categoría programática 33.03.00 Funcionamiento de redes de agua potable.-----

ARTÍCULO 14º: ADHIÉRASE a la Ley Provincial 14920 de Contratos de Participación Público - Privada. FACULTASE al Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que resulten necesarias, así como también se AUTORIZA al mismo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueren pertinentes.-----

ARTÍCULO 15º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA Nº 312/20

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** al Sr. **MIRANDA, GONZALO D.N.I.:** 35.434.176 a la venta con servicio de delivery y realizado de reparto en la localidad de Mechongue.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 313/20

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE**, a partir de la promulgación de la presente ordenanza, la siguiente tarifa para el servicio de vehículos taxímetros de la ciudad de Miramar:

Bajada de Bandera.....	\$ 100	(cien pesos)
Ficha cada 100 metros.....	\$ 3,00	(tres pesos)
Minuto de espera.....	\$ 3,00	(tres pesos)
Viaje minino.....	\$ 130	(ciento treinta pesos)

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 314/20

ARTÍCULO 1º.-: **OTÓRGASE** permiso Precario para la utilización de espacio público, al Sr. **MAZZIOTTA, Gabriel D.N.I.** 34.142.527, con domicilio en Av. 23 Nº 1641 de la ciudad de Miramar, para instalación de una parada y boletería destinado al vehículo de Paseo denominado el "Trencito Magic" deberá ser ubicado en el "Parque de Los Patricios", por la temporada 2020/21, hasta el 30 noviembre de 2021.-----

ARTÍCULO 2º.-: La Secretaria de Economía fijara el canon correspondiente que será abonado como fecha tope el 15 de Enero de 2021.-----

ARTÍCULO 3º.-: La Dirección de Concesiones queda facultada para solicitar la incorporación de los trámites administrativos correspondientes y la Dirección de Contratos redactara permiso precario quedando facultada a incorporar cualquier cláusula, a fin de garantizar la seguridad y el orden público.-----

ARTÍCULO 4º.-: El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente y toda aquella disposición respecto a los protocolos establecidos por el covid 19.-----

ARTÍCULO 5º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 315/20



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 1º.-: OTORGASE al Sr. **ARIAS, Juan Domingo**, D.N.I. N° 11. 177.513, a hacer uso de un espacio público ubicado en el Espigón N° 0 (cero) del sector de Playas Miramar Norte. El mismo será utilizado para la venta de carnada y artículos de pesca durante la temporada 2020/2021.-----

ARTÍCULO 2º.-: La Secretaria de Economía fijara el canon correspondiente que será abonado como fecha tope el 15 de Enero de 2021.-----

ARTÍCULO 3º.-: La Dirección de Concesiones queda facultada para solicitar la incorporación de los trámites administrativos correspondientes y la Dirección de Contratos redactara permiso precario quedando facultada a incorporar cualquier cláusula, a fin de garantizar la seguridad y el orden público.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 316/20

ARTÍCULO 1º.-: CONVALIDASE el Decreto N° 1624/18, ad-referéndum del H.C.D. de fecha 03 de Agosto 2018, obrantes a fs. 10 y su correspondiente Contrato de Locación obrante de fs. 20 a 23, del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con el alquiler local donde funciona la "Casa de Miramar".-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 317/20

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZASE al **MUNICIPIO DE GRAL. ALVARADO** la compra del lote identificado catastralmente como Circunscripción: II C, Fracción: I, Parcela 04 Partida: 3648, por la suma \$ 10.807.781 pesos (Diez Millones Ochocientos Siete Mil Setecientos ochenta y uno), cuya titularidad resulta ser de la Unión del Personal Civil y de la Nación (UPCN).-----

ARTÍCULO 2º.-: I AUTORIZASE la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 204, Parcela: 10ª, partida: N° 5906 por la suma \$ 12.900.710 pesos (doce millones novecientos mil setecientos diez) conforme a lo dispuesto por el artículo N° 159 Inc.3 punto B de la L.O.M.-----

ARTÍCULO 3º.-: El Departamento Ejecutivo realizara por intermedio de las áreas correspondientes todos los actos administrativos a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ARTÍCULO 5º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 318/20



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 1º.-: RECONÓCESE la deuda de legítimo abono, a favor de la Sra. **PIOMBO**, Analía Esther D.N.I.: 12.002.866, correspondiente a los ejercicios 2016, 2017 y 2018, por una suma total de \$ 382.500 (trescientos ochenta y dos mil quinientos pesos), lo que implica un importe \$ 25.000 por mes y teniendo en cuenta que el usufructo del galpón fue de 15 meses, en concepto de contrato de alquiler de depósito.-----

ARTÍCULO 2º.-: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar la deuda cuya legitimidad se reconoce por el artículo 1º precedente, a proceder a su pago y a convalidar los excesos presupuestarios que genere este procedimiento.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 319/20

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZÁSE a la "FERIA DE EMPRENDEDORES DE CTE. N. OTAMENDI, hacer uso del espacio público "Paseo Avelino Acosta" utilizando el playón y los lugares cercanos, el 01 al 03 de Enero y el fin de semana del 12 al 14 de febrero de 2021 para desarrollar actividad.-----

ARTÍCULO 2º.-: La "Feria de Emprendedores de Cte. N. Otamendi", deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente y toda aquella disposición respecto a los protocolos establecidos por el covid 19 el ente de control será la Delegación Municipal.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 320/20

ARTÍCULO 1º.-: CONDÓNASE a la Sra. **ATEYRO**, María Rosa, D.N.I.: 01.777.076 con domicilio en calle Rivadavia Nº 2175 de Cte. N. Otamendi, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de tributos municipales con que se encuentra afectado el inmueble Circ.: II, Secc.: A, Manz.: 19, Parcela: 19 y Partida: 9215, desde año 2016 hasta 2019 según informe obrante a fojas 02 en el expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de las Tasas Municipales Ejercicio 2020, a la contribuyente identificada en el artículo precedente por la misma partida que allí se menciona.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 321/20

ARTÍCULO 1º.-: CONDÓNASE al Sr. **VIVAS**, Luis Alberto, D.N.I.: 18.532.141 con domicilio en calle Maipu Nº 2346 de Cte. N. Otamendi, del pago del 100 %



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

(cien por ciento) de la deuda que, en concepto de tributos municipales con que se encuentra afectado el inmueble Circ.: II, Secc.: C, Manz.: 01H, Parcela: 06 y Partida: 14433, desde año 2002 hasta 2019 según informe obrante a fojas 09 en el expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de las Tasas Municipales Ejercicio 2020, al contribuyente identificado en el artículo precedente por la misma partida que allí se menciona.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 322/20

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** al Sr. **BASTIAS, JULIO** D.N.I.: 26.324.812 a la venta algodones de azúcar "caminando" 2 o 3 días en la semana por las calles de los Barrios de la localidad de Cte. N. Otamendi, por temporada 2020/21 hasta el fin de semana de la Semana Santa 2021.-----

ARTÍCULO 2º.-: La Secretaria de Economía fijara el canon correspondiente que será abonado como fecha tope el 15 de Enero de 2021 y la Dirección de Concesiones queda facultada para solicitar la incorporación de los trámites administrativos correspondientes y la Dirección de Contratos redactara permiso precario quedando facultada a incorporar cualquier cláusula, a fin de garantizar la seguridad y el orden público.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 323/20

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** a la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** y al **MINISTERIO de la PRODUCCIÓN**, a utilizar espacio público de la Avda. Costanera entre Av. Costanera y Avda. 23 de la ciudad de Miramar, durante los días 03 de Enero al 31 del 2021, para la instalación y funcionamiento de una oficina móvil de ese organismo, según propuesta obrante en el expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Teniendo en cuenta la existencia de la bici-Senda y otros permisos conferidos, quedara sujeto a coordinación con la Dirección de Tránsito.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 324/20

ARTÍCULO 1º.-: **CONDÓNASE** a la Sra. **GIMENEZ, Analía Verónica**, D.N.I.: 28. 185.614 con domicilio en calle Entre Rios Nº 2175 de Cte. N. Otamendi, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de tributos



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

municipales con que se encuentra afectado el inmueble Circ.: II, Secc.: C, Manz.: 18 C, Parcela: 19 y Partida: 19132, desde año 2014 hasta 2019 según informe obrante a fojas 10 y 11 en el expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 50 % (cincuenta por ciento) de las Tasas Municipales Ejercicio 2020, a la contribuyente identificada en el artículo precedente por la misma partida que allí se menciona.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 325/20

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE a TELECOM ARGENTINA S. A.** al alquiler de un espacio en el predio adjunto al Polideportivo Municipal para instalar equipamiento y antenas en la estructura de AMX Argentina S.A. (CLARO).-----

ARTÍCULO 2º.-: La estructura en cuestión deberá cumplimentar lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 111/12 y modificatoria 114/15 y reglamento de Construcciones.-----

ARTÍCULO 3º.-: Los trabajos mencionados en la memoria descriptiva deberán ser aprobados por la Dirección de Obras Privadas.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 326/20

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE a la Sra. DANIELI, PAULA N. D.N.I.: 24.773.545,** permiso para estacionar su vehículo sobre la calzada calle 19, N° 1040 debiendo utilizar la entrada de garaje sumando 1,50 mts. de un lado.----

ARTÍCULO 2º.-: Debiendo la Dirección de Tránsito y Nocturnidad supervisar la demarcación correspondiente así queda en perfectas condiciones.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 327/20

ARTÍCULO 1º.-: **RENUÉVASE al Sr. PÉREZ, Alfredo L., D.N.I.: 20.208.878,** con domicilio en Av. 37 N° 2244 de la ciudad de Miramar, a la utilización de espacio público para la instalación, los primeros sábados del mes y los días 19 de cada mes de un camión frigorífico para venta de pescados y mariscos, por el término de un año a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.----

ARTÍCULO 2º.-: Los espacios autorizados en la ciudad de Miramar son: Av. 37 y Av. 40; Av. 23 y Av. 40; Av. 09 y Camino Independencia; Av. 26 y Av. 37 y en Cte. N. Otamendi en la Plaza Libertad.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 3º.-: El solicitante deberá cumplimentar los requisitos exigidos por el área de Inspección General.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 328/20

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** a la **Sra. Verónica Paola ALIMONTA**, D.N.I. N° 31.154.785, a utilizar espacio público de la calle 21 N° 1077 (frente a local de artículos regionales de la Sra. Claudia Ledesma) para la realización de trenzas, sin que obstruya el paso peatonal ni el acceso a los comercios adyacentes, desde el 1 de Enero hasta el fin de semana de la Semana Santa 2021.-----

ARTÍCULO 2º.-: Se deberá dar cumplimiento a la legislación vigente y toda aquella disposición respecto a los protocolos establecidos por el covid 19.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 329/20

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** a la Sra. **PEPE, Luciana**, D.N.I. N° 27. 111. 304, a utilizar espacio público en la bajada calle 19, sobre la playa junto al "Balneario Cherry" para realizar clases de yoga, durante la temporada 2020/2021, en el horario de 8:30 a 9:30 hs.-----

ARTÍCULO 2º.-: Se deberá dar cumplimiento a la legislación vigente y toda aquella disposición respecto a los protocolos establecidos por el covid 19.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 330/20

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** al **COLECTIVO de las ARTES del FUEGO GRAL. ALVARADO** al uso del espacio público, Parque de La Bienal, el 20 de Diciembre del 2020, desde las 17:00 hs. para realizar Feria.-----

ARTÍCULO 2º.-: Se deberá dar cumplimiento a la legislación vigente y toda aquella disposición respecto a los protocolos establecidos por el covid 19.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 331/20

ARTÍCULO 1º.-: **OTÓRGASE** permiso precario para la utilización de espacio público, a los Sres. **LENK, Maximiliano** D.N.I. 24.341.645; **MORO, Sebastián** D.N.I. 25.334.971 con domicilio constituido en Av. 09 N° 1353 en la ciu-



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

dad de Miramar, para instalación y funcionamiento escuela de surf designada como Puesto N° 5 ubicada en la bajada pública de la escollera 03 (Entre U.T.F. 34 y 35) de esta ciudad por temporada 2020/21 hasta el fin de semana de la Semana Santa 2021.-----

ARTÍCULO 2º.-: La Secretaria de Economía fijara el canon correspondiente que será abonado como fecha tope el 15 de Enero de 2021.-----

ARTÍCULO 3º.-: La Dirección de Concesiones queda facultada para solicitar la incorporación de los trámites administrativos correspondientes y la Dirección de Contratos redactara permiso precario quedando facultada a incorporar cualquier cláusula, a fin de garantizar la seguridad y el orden público.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 332/20

ARTÍCULO 1º.-: OTÓRGASE permiso precario para la utilización de espacio público, al Sr. **FRANCISTEGUI, Luis Ariel** D.N.I. 18.425.161 con domicilio Av. 12 N° 1209 de Miramar, ubicado en el sector público de la Bajada pública entre escolleras 0 y 01 (Ex club Náutico), para instalación de Escuela de Surf designada como puesto N° 08, por temporada 2020/21 hasta el fin de semana de la Semana Santa 2021.-----

ARTÍCULO 2º.-: La Secretaria de Economía fijara el canon correspondiente que será abonado como fecha tope el 15 de Enero de 2021.-----

ARTÍCULO 3º.-: La Dirección de Concesiones queda facultada para solicitar la incorporación de los trámites administrativos correspondientes y la Dirección de Contratos redactara permiso precario quedando facultada a incorporar cualquier cláusula, a fin de garantizar la seguridad y el orden público.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 333/20

ARTÍCULO 1º.-: OTÓRGASE permiso precario para la utilización de espacio público, al Sr. **BOLLINI, MATÍAS Ezequiel** D.N.I. 30.568.661 con domicilio Av. 40 N° 1424 de Miramar, ubicado en el sector público entre las escolleras 01 y 02 en el sector denominado Náutico B, para instalación de Escuela de Surf designada como puesto N° 07, por temporada 2020/21 hasta el fin de semana de la Semana Santa 2021.-----

ARTÍCULO 2º.-: La Secretaria de Economía fijara el canon correspondiente que será abonado como fecha tope el 15 de Enero de 2021.-----

ARTÍCULO 3º.-: La Dirección de Concesiones queda facultada para solicitar la incorporación de los trámites administrativos correspondientes y la Dirección



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

de Contratos redactara permiso precario quedando facultada a incorporar cualquier cláusula, a fin de garantizar la seguridad y el orden público.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 334/20

ARTÍCULO 1º.-: OTÓRGASE permiso precario para la venta de churros en las playas de la ciudad de Miramar, por la temporada 2020/2021 a la Sra. **BENAVIDEZ**, Jesica Mariel, D.N.I.: 34.855.190 Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Concesiones s fs. 06 del expediente referenciado al pie de la página.-----

ARTÍCULO 2º.-: La Secretaría de Economía fijará el importe del canon a abonar por cada permisionario, el que deberá ser abonado el día 20 de enero de 2021.-----

ARTÍCULO 3º.-: Se autoriza hasta un máximo de 10 (diez) vendedores por cada permisionario y al momento de su contratación deberán tener especial consideración en el cumplimiento de la normativa vigente en relación al trabajo de menores.-----

ARTÍCULO 4º.-: Cada permisionario deberá cumplir con lo requerido por la Dirección de Inspección General. Se deberá dar cumplimiento a la legislación vigente y toda aquella disposición respecto a los protocolos establecidos por el covid 19.-----

ARTÍCULO 5º.-: El Departamento Ejecutivo suscribirá los convenios que correspondan, pudiendo incluir las cláusulas que estime convenientes al interés municipal y no se hayan previsto en la presente.-----

ARTÍCULO 6º.-: Cada permisionario deberá acreditar haber realizado el curso de manipulación de alimentos, exhibiendo la correspondiente certificación.-----

ARTÍCULO 7º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 335/20

ARTÍCULO 1º.-: OTÓRGASE permiso precario para la venta de churros en las playas de la ciudad de Miramar, por la temporada 2020/2021 al Sr. **CROTTO, ANTONIO** D.N.I.: 26.763.865 Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Concesiones s fs. 07 del expediente referenciado al pie de la página.---

ARTÍCULO 2º.-: La Secretaría de Economía fijará el importe del canon a abonar por cada permisionario, el que deberá ser abonado el día 20 de enero de 2021.-----

ARTÍCULO 3º.-: Se autoriza hasta un máximo de 10 (diez) vendedores por cada permisionario y al momento de su contratación deberán tener especial consideración en el cumplimiento de la normativa vigente en relación al trabajo de menores.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 4º.-: Cada permisionario deberá cumplir con lo requerido por la Dirección de Inspección General. Se deberá dar cumplimiento a la legislación vigente y toda aquella disposición respecto a los protocolos establecidos por el covid 19.-----

ARTÍCULO 5º.-: El Departamento Ejecutivo suscribirá los convenios que correspondan, pudiendo incluir las cláusulas que estime convenientes al interés municipal y no se hayan previsto en la presente.-----

ARTÍCULO 6º.-: Cada permisionario deberá acreditar haber realizado el curso de manipulación de alimentos, exhibiendo la correspondiente certificación.-----

ARTÍCULO 7º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 336/20

ARTÍCULO 1º.-: DISPÓNGASE que los ingresos asistenciales por prestaciones medicas generadas en los CAPS "Cte. N. Otamendi, Ballenera, Mar del Sud, Mechongue y Miramar" y por crearse dependientes de la Dirección de APS de este Municipio y todas las prestaciones que puedan ser originadas por esta Dirección, originados por la facturación a terceros pagadores, ingresaran sin excepción a "**INGRESOS ASISTENCIALES DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD**", no pudiendo el Departamento ejecutivo darle otro destino que el estipulado en la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: El total de los recursos ingresados a la cuenta "Ingresos Asistenciales de APS" se distribuirá de la siguiente manera

- 1) **FONDO DE INSUMOS E INFRAESTRUCTURA:** estará compuesto por el cuarenta por ciento (40%) del total de lo recaudado y tendrá como destino, solventar los gastos que genera el normal funcionamiento de los CAPS, a excepción de los gastos en personal.
- 2) **FONDO BONIFICACION PERSONAL:** estará compuesto por el sesenta por ciento (60%) del total percibido y será destinado a:
 - 2.1)** Otorgar una bonificación no remunerativa de carácter transitorio y sectorial para todo el personal de Planta Permanente de los CAPS sin distinción de agrupamientos ni categorías.
 - 2.2)** "Horas Suplementarias Productivas" de carácter transitorio y sectorial para todo el personal de Planta Temporaria, en sus diferentes modalidades, que desempeñen funciones en los CAPS, las que serán liquidadas de acuerdo al resultante del valor de horas suplementarias laborales hábiles, para cada uno de los respectivos agentes, conforme a la Ordenanza Presupuestaria vigente y el Estatuto de Empleado Municipal (Ley 11.757).-----

ARTÍCULO 3º.-: La Secretaria de Salud Municipal en conjunto con la Secretaria de Economía, arbitrarán los medios para instrumentar la presente Ordenanza, garantizando el ingreso de los recursos recaudados a cuenta de Ingreso de los CAPS y su correcta distribución-----

ARTÍCULO 4º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con las entidades de la seguridad social, comprendidas en la Ley N° 23660 y



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

sus modificatorias, en relación con las prestaciones que las mismas están obligadas a brindar a sus beneficiarios.-----

ARTÍCULO 5º.-: Autorízase al Departamento ejecutivo a cobrar a los terceros pagadores por los servicios que brinden las Obras Sociales, Mutuales, empresas de Medicina Prepaga, de Seguros de Accidentes, de Medicina Laboral, dentro de los límites de cobertura oportunamente contratada con el usuario y de acuerdo a obligaciones en materia prestaciones que fije la normativa vigente.—

ARTÍCULO 6º.-: Ninguna persona (paciente) o grupo de ellos que acuda a los CAPS, dejara de ser atendida por cuestiones meramente formales. Dejándose para etapas posteriores el ajuste de su encasillamiento al sistema que por este instrumento regula.-----

ARTÍCULO 7º.-: Las bonificaciones Personal de los CAPS la recibirán todos los agentes Municipales de los CAPS, dependientes de la Dirección A.P.S. sin excepción, salvo aquellos casos que los mismos hayan incurrido en faltas o se encuadren en causas estipuladas por el Estatuto Municipal. El Departamento Ejecutivo reglamentara la presente Ordenanza previo a la puesta en marcha de la bonificación mencionada.-----

ARTÍCULO 8º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 337/20

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** al Sr. **ARECHAGA**, Sebastian E. D.N.I.: 33.202.438 Coordinador del Circo "LUXOR", a proceder a la instalación del mismo en el predio de la Av. 40 esq. Av. 09 de Miramar por temporada 2020/21.-----

ARTÍCULO 2º.-: La Dirección de Inspección queda facultada para solicitar la incorporación de los trámites administrativos correspondientes, a fin de garantizar la seguridad y el orden público.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 338/20

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** al Sr. **MATTA, GABRIEL** D.N.I.: 20.023.112 a la colocación de pilotes de contención en la calle 21 N° 1602, intersección con calle 32 (vereda comercio Matta Confort), como medida de protección y los efectos de salvaguardar a los peatones debido a los antecedentes de accidentes en la mencionada esquina.-----

ARTÍCULO 2º.-: Los gastos que demande la demarcación correrán por cuenta del solicitante quien deberá acordar con la Dirección de Obras Privadas Municipal las características del trabajo a realizar.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 339/20



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a celebrar una renovación del Contrato de Comodato vigente con el **CLUB ATLÉTICO DEFENSORES** por un plazo de 15 (quince) años, otorgando la ocupación precaria de la fracción de tierra que actualmente disponen, identificada catastralmente como Circunscripción: I, Sec.: E, Quinta: 78 Manzana: 78 A, donde funciona Villa Deportiva obrante a fs. 17 en el expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Las condiciones y los términos se mantendrán igual a las del comodato referenciado en el artículo precedente, agregándose una cláusula que mencione que en caso de que sobrevenga al comodante alguna imprevista y urgente necesidad de la misma cosa antes de llegado el plazo concedido para usar de la cosa prestada, podrá pedir la restitución de ella al comodatario.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 340/20

ARTÍCULO 1º.-: **MODIFICASE** el artículo 1º de la Ordenanza Nº 305/18, que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1º.-: **OTORGASE** permiso precario para la venta de churros en las playas de la ciudad de Miramar, por la temporada 2018/2019 al Sr. **CASTRO**, Cesar Alejandro, D.N.I.: 26.763.767. Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Concesiones fs. 07 del expediente referenciado al pie de la página.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 341/20

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** al Sr. **PROPATO, MIGUEL ÁNGEL** D.N.I.: 21.899.165, a proceder a la ampliación del semicubierto sobre la vereda de la confitería "El Candil", ubicada en la calle 21 Nº 1199 por Diagonal Arturo Illia Miramar.-----

ARTÍCULO 2º.-: El solicitante deberá ajustarse a la reglamentación vigente sobre la materia y presentar el informe de estructura firmado por un profesional habilitado que será visado por la Dirección de Obras Privadas.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 342/20

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** a la **Sra. PÉREZ, María Ludmila** D.N.I. Nº 32.907.652, a utilizar espacio cultural en Av. 23 y Av. 26 Plaza de las Artes de Miramar, para instalación de puesto Tatuajes Temporales en la vía pública, desde el 1 de Enero hasta el fin de semana de la Semana Santa 2021.-----

ARTÍCULO 2º.-: Se deberá dar cumplimiento a la legislación vigente y toda aquella disposición respecto a los protocolos establecidos por el covid 19.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 343/20

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** a la **Sra. AREVALO Stella Tamara** D.N.I. N° 33.102.748, a utilizar espacio cultural en Av. 23 y Av. 26 Plaza de las Artes de Miramar, para instalación de puesto Tatuajes Temporales en la vía pública, desde el 1 de Enero hasta el fin de semana de la Semana Santa 2021.-----

ARTÍCULO 2º.-: Se deberá dar cumplimiento a la legislación vigente y toda aquella disposición respecto a los protocolos establecidos por el covid 19.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 344/20

ARTÍCULO 1º.-: **PRORRÓGUESE**, por el término de 5 (cinco) años, desde el 30 de Diciembre 2020 hasta el 30 de Diciembre 2025, los adherentes de las licencias de Remisse N° 111, N° 118, N° 120, N° 121, N° 123, N° 124, N° 127 y N° 128 .-----

ARTÍCULO 2º.-: Desde la Dirección de Inspección procédase a realizar los actos administrativos que correspondan para hacer efectiva la prórroga autorizada por el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 345/20

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a celebrar una renovación del Contrato de Comodato vigente con el **CLUB ATLÉTICO SUD AMERICA** por un plazo de 30 (treinta) años, otorgando la ocupación precaria de la fracción de tierra que actualmente disponen, identificada catastralmente como Circunscripción: I, Sec.: E, Quinta: 78 Manzana: 95d, 95e, 95f y 104 donde funciona Villa Deportiva obrante a fs. 05 en el expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Las condiciones y los términos se mantendrán igual a las del comodato referenciado en el artículo precedente, no siendo viable el uso como camping de acuerdo a los usos autorizados por Ord. 026/79, agregándose una cláusula que mencione que en caso de que sobrevenga al comodante alguna imprevista y urgente necesidad de la misma cosa antes de llegado el plazo concedido para usar de la cosa prestada, podrá pedir la restitución de ella al comodatario.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 346/20



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 1º.-: EXÍMASE al **CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE de GRAL. ALVARADO**, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda Tasas y sellados de habilitación de la industria correspondiente a la partida N° 519 490.-----

ARTÍCULO 2º.-: El Departamento Ejecutivo por el intermedio de las áreas correspondientes todos los actos administrativos a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 347/20

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZÁSE al Sr. **VEDDA, VICTOR H.** D.N.I. N° 20. 391. 667, a estacionar en playa Escollera 0 de Miramar su motorhome dominio SOY 956 por la temporada estival 2020/21.-----

ARTÍCULO 2º.-: La Dirección de Inspección y Bromatología dispondrán las medidas para mantener el orden y limpieza, siendo las áreas de control en el mencionado espacio.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 348/20

ARTÍCULO 1º.-: EXÍMASE a la Sra. **FLORES, LUCIA A.** D.N.I.: 05. 199.292 con domicilio en calle Martínez de Hoz N° 183 de Cte. N. Otamendi, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de tributos municipales con que se encuentra afectado el inmueble Circ.: II, Secc.: A, Manz.: 27, Parcela: 01 y Partida: 3109, por el ejercicio 2020 según informe obrante a fojas 14 en el expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 349/20

ARTÍCULO 1º.-: CONDÓNASE a la Sra. **SANTILLAN, Yrma del Carmen**, D.N.I.: 06.192.217 con domicilio en calle 45 N° 2230 de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de tributos municipales con que se encuentra afectado el inmueble Circ.: I, Secc.: D, Manz.: 34-D, Parcela: 04 y Partida: 80036, desde año 2014 hasta 2019 según informe obrante a fojas 09 y 10 en el expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de las Tasas Municipales Ejercicio 2020, a la contribuyente identificada en el artículo precedente por la misma partida que allí se menciona.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA N° 350/20

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** a la **MUNICIPALIDAD DE GRAL. ALVARADO**, a delimitar un área paralela a los cordones, para las colas de espera de los establecimientos de la calle 20 entre calle 19 y Av. 23 y de la misma forma calle 22 entre calle 19 y Av. 23 para evitar aglomeraciones por razones sanitarias por emergencia covid 19.-----

ARTÍCULO 2º.-: Debiendo la Dirección de Tránsito y Nocturnidad supervisar la demarcación correspondiente así queda en perfectas condiciones.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 351/20

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** al Sr. **NESTERUC, GABRIEL** D.N.I.: 23. 855. 269, a la colocación de una lona, de acuerdo al croquis presentado, con una altura máxima 2,60 mts. en la Cervecería "THE RUC" calle 20 N° 1069 Miramar.-

ARTÍCULO 2º.-: El solicitante deberá ajustarse a la reglamentación vigente sobre la materia y presentar el informe de estructura firmado por un profesional habilitado que será visado por la Dirección de Obras Privadas.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 352/20

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** al Sr. **LAUBERGE, NESTOR H.** D.N.I. N° 13. 711. 774, (Colectivo Plaza del Arte Mar del Sur) y a todos los artistas de la localidad, al uso del espacio público solicitado en Plaza de calle 27 entre calle 100 y 98 de Mar del Sur durante todo el año.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 353/20

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** a la **MUNICIPALIDAD DE GRAL. ALVARADO**, a realizar el cobro de los cánones de las Unidades Turísticas Fiscales correspondiente a la temporada 2021, en dos cuotas, el 50% con vencimiento el 30/11/20 y 50% restante con fecha vencimiento 10/01/2021.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 354/20



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** al Sr. **BARRACHINA, RODOLFO** D.N.I.: 12.546.363, a reemplazar el toldo por una marquesina moderna de techo corredizo en la confitería "Mickey", ubicada en la calle 21 N° 686 Miramar.-----

ARTÍCULO 2º.-: El solicitante deberá ajustarse a la reglamentación vigente sobre la materia (Ord. Municipal N° 245/98).-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 355/20

ARTÍCULO 1º.-: **EXÍMASE** al Sr. **TORRES VALENTI, Eduardo M.** D.N.I.: 17.998.675 con domicilio en calle 29 N° 1830 Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la patente correspondiente al ejercicio 2020, del vehículo de su propiedad V-12082, dominio HYI 934, por discapacidad.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 356/20

ARTÍCULO 1º.-: **EXÍMASE** al Sr. **COLIBAZZI, ALBERTO E.** D.N.I.: 07.753.676 con domicilio en calle 68 entre 19 y 21 Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la Concesión de la parada II de la Plaza Constancio Vigil Lic. 001/08, por la temporada 2021 según informe obrante a fojas 84 y 87 en el expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Infórmese a la Secretaría de Economía para que le de implementación a lo dispuesto en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 357/20

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** a la **SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN MUNICIPAL**, a utilizar espacio público para estacionar un camión de "**ECONOMÍA POPULAR**" en las siguientes ubicaciones y horarios el jueves 09 diciembre 2020:

- Plaza Libertad (N. Otamendi),
- Plaza del Camino Independencia
- Plaza Independencia (Mechongué),
- Calle 27 esq. Av. 100 (Mar del Sur).-

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 358/20



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZÁSE al Sr. **ROJAS, RAMÓN R. (Director CENS N° 451)**, a proceder al cierre al tránsito vehicular de calle 28 entre Avda. 23 y calle 25, el día 18 de diciembre de 2020, a partir de 18:00 hs. para el desarrollo del acto de Egreso de los alumnos de dicha Institución.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 359/20

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZÁSE a la Sra. **RAMALLO, MARÍA GABRIELA (Directora Escuela primaria N° 8 Otamendi)**, a proceder al cierre al tránsito vehicular de calle Libertad entre Hoggins y Santa Teresita, el martes 15 de diciembre de 2020, a partir de 13:30 hs. hasta las 15:30 hs. para el desarrollo del acto de Egreso de los alumnos de dicha Institución.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 360/20

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZÁSE al **INSTITUTO MEDICO ASISTENCIAL de la PROVINCIA BUENOS AIRES (IOMA)**, espacio público en Av. Costanera entre calles 21 y 19 por temporada estival 2020 desde 15 Diciembre 2020 hasta 15 de Marzo 2021, para instalación de un Gazebo donde brindara distintas funciones para los afiliados.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 361/20

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZÁSE al Sr. **PIEDRABUENA, MARCELO (Pescadores Artesanales Miramar)**, espacio público en las inmediaciones del muelle Miramar el Domingo 13 de Diciembre 2020 desde 08:00 hs. hasta las 12:00 hs., para instalación de dos Gazebo donde realizaran una jornada solidaria recibiendo donaciones.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 362/20

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZÁSE al Sr. **GONZÁLEZ, PAOLA (Directora CENS N° 452 OTAMENDI)**, a proceder al cierre al tránsito vehicular de calle Colon entre calles Bolivar y Martínez de Hoz, el día 17 de diciembre de 2020, a partir de 18:00 hs. para el desarrollo del acto de Egreso de los alumnos de dicha Institución.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA Nº 363/20

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** a la Sra. **SAKALAUSKAS, LILA PAOLA (Directora E.E.S. Nº 03 y Vice E.E.S. Nº2 OTAMENDI)**, a proceder al uso de del predio del Natatorio Municipal a las dos Escuelas Secundarias, desde el 14 al 18 de diciembre de 2020, para el desarrollo del actos de Egresos de los alumnos de dichas Instituciones.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 364/20

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** a la "**FERIA DE EMPRENDEDORES DE CTE. N. OTAMENDI**", hacer uso del espacio público "Paseo Avelino Acosta" utilizando el playón y los lugares cercanos, el sábado 19 de Diciembre 2020 a partir de las 16: 30 hs. para desarrollar actividad.-----

ARTÍCULO 2º.-: La "Feria de Emprendedores de Cte. N. Otamendi", deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente y toda aquella disposición respecto a los protocolos establecidos por el covid 19 el ente de control será la Delegación Municipal.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 365/20

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** a la Iglesia Evangélica "**MOVIMIENTO CRISTIANO MISIONERO**" Cte. N. Otamendi a utilizar espacio público en la calle Moreno entre San Martín y Alvarado el día 20 de Diciembre de 2020 a partir de las 17:00 hs., para realizar evento Navideño con música.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA Nº 366/20

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** al Sr. **FLORES, RAFAEL** pastor de la iglesia Evangélica "**IGLESIA JESÚS ES EL SEÑOR**" a la utilización espacio público en calle 60, 62 entre calle 03 y 05 de Miramar aire libre el día 20 de Diciembre de 2020, de las 16:00 hs. hasta las 21:00 hs.-----

ARTÍCULO 2º.-: Deberá tenerse en cuenta las dimensiones del terreno mencionado en el artículo 1º, para no exceder en cantidad de personas que concurran a la reunión, por disposiciones vigente y respetar todos los protocolos establecidos para dichos eventos por Emergencia Sanitaria.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*
